



**AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL
(Doméstico, Aislado)**

Código:	F-CAM-173
Versión:	3
Fecha:	09 Ago 18

AUTO No. 0058

La Plata, Huila 14 de diciembre de 2020

Mediante radicado No. 20203200216392 del 14 de diciembre de 2020, el señor **JOSE ERMIN SUL YASNO CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.268.565 de La Plata Huila, solicita permiso para aprovechamiento forestal Domestico menor a 10 M² de 50 Guaduas, en el predio rural de su propiedad, localizado en la vereda alto Getzen del municipio de La Plata, Departamento del Huila, solicita permiso de Aprovechamiento Forestal, anexando: Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, fotocopia de cédula de ciudadanía del solicitante, certificado de libertad y tradición número 204-294 y autorización firmada por la señora Emma Cortes de Yasno.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal.

En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Occidente

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

SEGUNDO: Comisionar a un Ingeniero (a) Forestal adscrito (a) a la Dirección Territorial Occidente para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada en la oficina de la Dirección Territorial Occidente. (Aplica para solicitudes de aprovechamiento de árboles aislados y/o domésticos menor a 10 m3).

CUARTO.- Fijar en **CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$58.520 M/Cte.)** El valor a pagar por el señor el señor **JOSE ERMIN SUL YASNO CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.268.565 de La Plata Huila, propietario del predio rural de su propiedad, localizado en la vereda alto Getzen del municipio de La Plata, Departamento del Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de Diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Auto en la cuenta corriente No. 287-06426-5 Gastos Generales del Banco Davivienda o en la Pagaduría de la CAM - Neiva.

QUINTO.- El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


RODRIGO GONZÁLEZ CARRERA
Director Territorial Occidente.